

RESOLUCION

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por el Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, como consecuencia de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 7 de junio de 2022, la Orden de 1 de junio, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, para el Ayuntamiento de Málaga, por importe de **242.581,00 €**
Proyecto **2022 3 26000 5**.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del *Décimo Séptimo* Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR
DELEGACION JTA. GOBIERNO LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





Unidad Administrativa: ECONOMICA

Ref. : A.G.V.

Asunto: Generación Crédito AEF

SERVICIO DE PRESUPUESTO E INVERSIONES

Adjunto a la presente se acompaña BOJA núm. 107 de 7 de junio de 2022, en el que se publica la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, con crédito procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, y según el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, M^a Auxiliadora Martínez Moreno, es necesario realizar la Generación de Crédito de 242.581€ en la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2011 y que se incluya en el mismo la aportación municipal de 120.202€ de la misma aplicación presupuestaria.

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso, habiéndose solicitado el certificado de aportación municipal a la Intervención Municipal para su envío a la Junta de Andalucía junto a la solicitud de transferencia.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.**

Fdo: Francisco Pomares Fuertes.



Código Seguro De Verificación	mMFGJLKqpxjL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	09/06/2022 10:25:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mMFGJLKqpxjL58W4Tfp/fg==		





Unidad Administrativa : Comunitarios
Ref.:AM/Tr
Asunto: Solicitud generación de crédito

A: ANDRÉS GRANADOS VALLEJO
SECCIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA

Con fecha 7 de Junio, se ha publicado en el Boja 107, la Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, para el Ayuntamiento de Málaga se establece la cantidad de 242.581€, en concepto de Ayudas Económicas Familiares correspondientes al año 2.022, le solicito se proceda a tramitar la correspondiente generación de crédito de la mencionada cantidad

La aportación Municipal para este programa es de 120.202€

Málaga, 7 de Julio de 2022

LA JEFA DE SERVICIO DE ACCIÓN COMUNITARIA Y DEPENDENCIA

Fdo M^a Auxiliadora Martínez Moreno

C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 Málaga TLF.: 951926011 <http://derechossociales.malaga.eu/>

Código Seguro De Verificación	EpJFon/EGi7dKjTjejp5kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	07/06/2022 11:07:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EpJFon/EGi7dKjTjejp5kw==		



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación, atribuyéndose a la Dirección General de Infancia la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, mediante el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el anterior.

En el presente ejercicio, el crédito disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida 1600010000 G/31E/46504/00, correspondiente a los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2022, asciende a la cantidad de 3.569.998 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En el presente ejercicio procede incluir al municipio de Cartaya (Huelva), que superó los 20.000 habitantes, tal y como establece el Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre (BOE número 306, de 23 de diciembre) por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021. En consecuencia, este municipio debe ser objeto de una financiación propia puesto que asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

00262602

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2022 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con cargo al crédito presupuestario del Servicio 01 y conforme se establece en el Anexo Único, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. Asimismo, una vez se publique la presente orden, para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente habrán de dirigir la siguiente documentación necesaria a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

- Solicitud de las transferencias de acuerdo con la presente orden de referencia.
- Documento acreditativo de la persona que ostenta la representación legal de la entidad local o persona en quien delegue, para la firma del Convenio o Cláusula Adicional.
- Certificado de aportación económica al programa o de no aportación, en su caso.

Cuarto. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a realizar las transferencias de financiación una vez suscrito el Convenio de Cooperación o la prórroga correspondiente y a medida que las entidades locales vayan dando cumplimiento al trámite referido en la disposición segunda.

Quinto. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2022

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	AEF 2022 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2022
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	99.986 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	84.497 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	10.392 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	35.169 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	13.154 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	42.730 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	11.623 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	84.857 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	45.664 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	56.338 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	15.339 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	11.044 €

00262602

PROVINCIA	AEF 2022 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2022
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	10.758 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	39.818 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	9.877 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	98.854 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	30.557 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	39.332 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	18.849 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	12.225 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	41.684 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	14.370 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	32.946 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	112.098 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	136.052 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	7.952 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	7.905 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	18.763 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	8.700 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	8.981 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	8.897 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	13.143 €
GRANADA	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	197.093 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	93.575 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	10.348 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	10.559 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	7.749 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	10.043 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	7.469 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	8.519 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	9.574 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	24.883 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	91.815 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	61.688 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	9.098 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	11.661 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	8.387 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	6.645 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	9.665 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	11.817 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	8.440 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	134.104 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	43.816 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	7.812 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	15.535 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	24.577 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	9.555 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	13.692 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	96.351 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	242.581 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	18.125 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	11.373 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	16.742 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	28.528 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	12.301 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	10.069 €

PROVINCIA	AEF 2022 ENTIDADES LOCALES	JUNTA 2022
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	28.729 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	30.747 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	58.344 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	36.465 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8.499 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	20.390 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	13.776 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	28.007 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	34.502 €
SEVILLA	DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	264.501 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	282.121 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	34.430 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	10.055 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	12.786 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	12.489 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	13.796 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	60.740 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	17.743 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	12.448 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	10.567 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	19.594 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	11.617 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	18.231 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	17.782 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	10.348 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	10.353 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	24.195 €
TOTAL		3.569.998 €



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45080	242.581,00
Otras subvenciones corrientes de la Administración General d		

Importe	Importe EUROS
DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS.	242.581,00

Código de Gasto/Proyecto: **2022 3 26000 5 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

**SUBVENCIONP PARA AYUDAS ECONOMICAS FAMILIAS 2022 - ORDEN 1 JUNIO 2022
(CONSEJ,IGUALDAD,POLITICAS SS Y CONCILIACION)**

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120220006363**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **09/06/2022**

Código Seguro De Verificación	U01kXawtpN43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/06/2022 13:15:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U01kXawtpN43q071NKXeIQ==		





ASUNTO: DÉCIMO SÉPTIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, como consecuencia de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 7 de junio de 2022, la Orden de 1 de junio, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, para el Ayuntamiento de Málaga, por importe de **242.581,00 €**
Proyecto de gastos 2022 3 26000 5

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

Tercero:

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos 45002, denominado: "Subvenciones Corrientes en cumplimiento de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales", por importe 242.581,00 €.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

26.2313.48000.2011: "Bienestar Social. Programas Comunitarios y Generales de Acción Social. Subvenciones dinerarias atenciones benéficas y asistenciales. Ayudas Económicas Familiares", por importe de 242.581,00 €

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio
Juan Carlos Sondermeyer

Código Seguro De Verificación	rgyc0x5LEYkxaOwqjKdlGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/06/2022 08:54:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rgyc0x5LEYkxaOwqjKdlGw==		





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 17º Expediente de Generación de créditos subvención “Ayudas Económicas Familiares”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 1 junio de 2022 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022, para el Ayuntamiento de Málaga, por importe de 242.581,00 €.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 10/06/2022 se propone **generar** créditos por la cantidad a recibir por este Ayuntamiento para la financiar las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022 tras la publicación de la *Orden de 1 de junio de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2022* (BOJA nº 107 de 7 de junio de 2022), por la que corresponde a este se establece la cantidad de 242.581,00; al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Respecto a la aportación municipal existe certificado de Intervención General de fecha 10/06/2022 donde consta la consignación en la partida presupuestaria 26.2313.4800 PAM 2011, por importe de 120.202,00 €.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
4	242.581,00	4	242.581,00
TOTAL	242.581,00	TOTAL	242.581,00

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA							
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS			
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe
2022 26 2313 48000 2011	2022 3 26000 5	6	242.581,00	2022 00 45080	2022 3 26000 5	S4111001F	242.581,00
DESCRIPCIÓN: AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES 2022							

17 GC AYTO 2022 “Ayudas Económicas Familiares”

Código Seguro De Verificación	4nsm0Vh1k8Ps51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	16/06/2022 14:17:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4nsm0Vh1k8Ps51iuno4xKg==		





CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 242.581,00 €.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito indispensable establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

Nº Operación	Fas	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120220006363	CI	09/06/2022	12022003279	2022/3/26000/5	2022 00 45080	242.581,00	S4111001F	JUNTA DE ANDALU	SUBVENCIONP PARA AYUDAS ECONOMICAS FAMILIAS 2022 - ORDEN 1 JUNIO 2022 (CONSEJ,IGUALDAD,POLITICAS SS Y CONCILIACION)

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

ESTABILIDAD		AYTO
INGRESOS Capítulos 1 a 7		242.581,00
GASTOS Capítulos 1 a 7		242.581,00
ESTABILIDAD		0,00

REGLA DE GASTO		AYTO
GASTOS Capítulos 1 a 7		242.581,00
(-) Gasto financiado con ingresos UE/Otras AAPP		-242.581,00
Gasto computable		0,00

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	4nsm0Vh1k8Ps51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	16/06/2022 14:17:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4nsm0Vh1k8Ps51iuno4xKg==		





SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

17 GC AYTO 2022 "Ayudas Económicas Familiares"

Código Seguro De Verificación	4nsm0VhlK8Ps51iuno4xKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	16/06/2022 14:17:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4nsm0VhlK8Ps51iuno4xKg==			

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **17 GEN 2022** Fecha: **10/06/2022** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: **DECIMO SEPTIMO EXPTE. GENERACIÓN DE CRÉDITOS PPTO. 2022**

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 48000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS	2022 3 26000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		242.581,00	
I	00 45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	2022 3 26000 5	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		242.581,00		
Suma Total						242.581,00	242.581,00	